

MESETA presenta esta nueva sección que, dedicada a temas relacionados con el Derecho, aparecerá semanalmente en nuestras páginas. Escrita por un profesional del mundo jurídico, pretende acercar a los lectores lo relacionado con esta esfera.

Voy a intentar, sin quebrantar gravemente el uso lingüístico, llamar DERECHO a las siguientes realidades:

a) Al deber social en general, esto es, a toda conducta debida a la comunidad. En este sentido puedo hablar de que "no tienes derecho a pensar mal de mí".

b) Al deber social, en cuanto su incumplimiento legitima socialmente el uso de la fuerza por tratarse de un deber socialmente imprescindible e inexcusable.

c) Al juicio de deber establecido por los magistrados que administran justicia; esto es, a la jurisprudencia o determinación última del deber cuando es sentenciado por el juez.

d) A las reglas de deber o normas de deber determinadas y respaldadas por el poder público así como las reglas para su determinación.

e) A todo deber determinado y respaldado por el poder público, sea o no una regla de conducta (normas, órdenes...).

f) A todo deber respaldado por el poder público, haya sido o no determinado por dicho poder (contratos, testamentos...).

g) A toda determinación del deber terminado y respaldado por el poder público en cuanto debe ser moralmente obedecida, es decir, en cuanto es "justa".

h) A todo deber en cuanto por ser realmente imprescindible "debe ser respaldado" por el poder público.

Dentro de las alternativas que hemos expuesto, vamos a escoger el concepto más corriente del derecho: "Derecho es el conjunto de reglas de conducta establecidas por el poder público y respaldadas con su fuerza".

Pues bien, de esas normas, reglas, órdenes, decretos, Leyes, etc., que condicionan nuestras conductas, que nos marcan unas pautas que debemos cumplir, quizás por vivir en comunidad, pues de eso vamos a hablar en esta sección, y también de los poderes públicos mesetarios, y de otros lares, vamos a hablar y analizaremos cómo los poderes públicos condicionan nuestras vidas con reglas a las que debemos

INTRODUCCION

condicionar nuestras conductas, pues qué caramba, por qué no puedo gastarme todo el dinero que quiera, gastarme mi dinero, y otros pueden gastar incluso el mío y no pasa nada. Pero claro si yo me gasto todo mi dinero qué haré cuando llegue el momento de la declaración de la renta, que le damos a Hacienda. Y me da lo mismo que tenga que hacer la declaración conjunta o por separado, cuántos quisieran hacer-

joven, qué habrá hecho para merecer dicha ley), y en ella se refieren, se remiten, invocan aquella que ocho días antes habían decidido anular o derogar, dejar sin efecto, que para el caso es lo mismo.

Por lo que respecta a lo que nos hemos encontrado con el año nuevo y sin salirnos de contexto decir que nos hemos encontrado con leyes, leyes y más leyes, así que trabajo tendremos en las semanas venideras, y les prometo muy rebuscadas curiosidades, muchas veces intranscendentes, otras no tanto, pero en cualquier caso divertidas unas

y vertidas otras con amargura y porqué no con indignación también, ya verán cómo les resultan raros ciertos comportamientos contrarios a derecho que motivan otros aún más aberrantes.

Pero para que no falte de nada, veremos si el año nuevo como recién nacido trae o no un pan consigo. Me refiero a las pólizas de fondos de pensiones y planes de jubilaciones, que las primas ya nos las han traído, pero ¿qué más nos traerán?, me huele a que más de una prima va a humear no tardando mucho, esperemos que no, aunque peor será si lo que huele a chamusquina

es la póliza, o quién sabe si la Seguridad Social.

Por hoy vale, que no sea que asuma un compromiso mayor del que luego pueda cumplir y tenga que rectificar, lo que no es malo, pero si desgasta, y puede llevarnos a unas elecciones anticipadas, con el riesgo de no ganarlas, lo que no es malo para el pueblo, ni para los lectores, pero sí para quien pretende ser elegido. Lo dicho por derecho, y con derecho hablaremos del derecho de un modo derecho.

Por cierto en el derecho japonés se prohíbe la celebración de bodas durante los seis meses siguientes a la muerte del Emperador, y ¿qué tiene que ver esto con nosotros?, pues sí que tiene que ver, resulta que Japón es uno de los países que más langostinos compra a Europa. Miren ustedes por dónde puede que comamos ahora langostinos a buen precio.

FRAVILJO



la por separado, y no por otra cosa que por la cuantía de la renta, los ricos mejor tratados, como siempre y si no que se lo pregunten a la banca.

Andar y ver, que ya no vale aquello de oír, ver y callar, no señor, que la democracia la hemos hecho todos y por lo tanto todos hemos de poder hablar, al menos tener el derecho a la VOZ, eso sí bien utilizada, que respeto a todos impone nuestra Constitución.

Sin dejar ir más tiempo, por aquello de que "tiempo ido tiempo perdido", fijense ustedes cómo hilan los Diputados Regionales de Castilla-La Mancha, hace unos días deciden quitar del mundo del derecho positivo una ley que habían puesto en vigor hace unos tres años, y una semana después hacen otra, bueno aprueban un texto que por eso, por ser aprobada por los Diputados Regionales se convierte en la Ley de Presupuestos de Castilla-La Mancha para el año 1989 (pobre, tan